Asunción, 25 de julio de 2023.

N UOC N° 105-2023

Abg. PABLO SEITZ, Director Nacional
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted, a fin de comunicar reparo al llamado a **LPN MITIC UEP FEEI N° 04/2023 SERVICIO DE CONECTIVIDAD SATELITAL PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS - PLURIANUAL. ID N° 431.261,** conforme al siguiente descargo:

REPARO:

1. **Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD FINANCIERA**: Señalamos respetuosamente a la DNCP que la interpretación realizada por el verificador resulta incorrecta pues los niveles de solvencia requeridos son menos exigentes al estándar. Por tanto, el requisito NO resulta limitante por lo que la convocante ratifica el PBC.
2. **Tema: Falta de Registro de firma CDP**: La firma de la funcionaria LILIANA PAOLA MONTANIA, encargada de Control Interno MITIC, ha sido dada de alta y se encuentra Activa en el portal SICP.
3. **Tema: Carga de Datos Código de Catálogo**: Se procedió a la corrección del Cód. Catálogo tanto en el portal SICP como en el PBC, conforme a la indicación del verificador.
4. **Tema: Combinación de precios. Precios Referenciales**: Se sirve aclarar que debido a la naturaleza del servicio licitado (el cual se encuentra acorde a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuenta), se ha realizado el cálculo del precio referencial con los presupuestos de las empresas O2 S.A. y Wicomm S.A., las cuales son las que se encuentran actualmente con la capacidad de proveer dichos servicios conforme a lo requerido en las E.E.T.T.. Además, se aclara que no se hallaron registros de licitaciones con servicios similares en el SICP (satelital .POR PAQUETERÍA DE DATOS Cabe mencionar que del estudio previo, no resulta factible la instalación de otra tecnología o sistema de provisión de internet.
5. **Tema**: **Autorización de la Dirección General de Empresas Públicas (DGEP) del Ministerio de Hacienda**: Se remite adjunto la documentación necesaria. Al respecto, considerando que los establecimientos establecidos en el llamado de referencia corresponden a los sitios que no fueron adjudicados en los procesos licitatorios de conectividad anteriores, corresponde la utilización de la misma documentación.

En espera de favorable despacho, solicito tenga a bien autorizar la difusión del llamado en el portal SICP, y sin otro particular, lo saludo cordialmente

CARLOS ROBERTO DE OLIVEIRA ORTIZ
Firmado digitalmente por CARLOS ROBERTO DE OLIVEIRA ORTIZ
Director de UOC - MITIC

Asunción, 22 de abril de 2022

NOTA DGEP N° 48/2022

Señor
FERNANDO SAGUIER CABALLERO, Ministro
MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN - MITIC
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Empresas Públicas (CNEP) y Director General de la Dirección General de Empresas Públicas (DGEP), con referencia a la Nota MITIC-SE N° 332/2022 de fecha 18/04/2022, en la cual se solicita la excepción a la obligación de contratar con COPACO S.A. para la provisión de servicios de internet, en el marco del Art. 424° del Decreto N° 6581/2022 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 6873/2022...Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022"*

La solicitud se fundamenta en la imperiosa necesidad de contar con una prestación oportuna y eficiente del servicio de acceso a internet en los establecimientos educativos, en el marco del Proyecto *"Construcción de una Red de Telecomunicaciones para el Mejoramiento de las Condiciones de Aprendizaje y la Gestión en Instituciones Educativas del Paraguay"* para 144 establecimientos, y atendiendo a la experiencia negativa que se tiene en cuanto a la ejecución del Acuerdo Especifico mantenida con COPACO S.A. sobre otras 386 instituciones educativas, cuya ejecución se encuentra también a cargo del MITIC.

Por todo lo expuesto, considerando lo solicitado por el MITIC, y a fin de garantizar la conectividad de los Centros Educativos objetivo del Proyecto, y que además administran servicios Altamente Estratégicos (Educación) tal como se establece en el Art. 424° del Decreto N° 6581/2022 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 6873/2022*, esta Dirección *otorga la excepción* para la contratación del servicio de internet con una proveedora del servicio distinta a la Compañía Paraguaya de Comunicaciones Sociedad Anónima (COPACO S.A.), por espacio de 18 (diez y ocho) meses.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.

ELVIO R. BRIZUELA
SECRETARIO EJECUTIVO – DIRECTOR GENERAL
CONSEJO NACIONAL DE EMPRESAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE EMPRESAS PUBLICAS

Asunción, 22 de abril de 2022

NOTA DGEP N° 49/2022

Señor
FERNANDO SAGUIER CABALLERO, Ministro
MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN - MITIC
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Empresas Públicas (CNEP) y Director General de la Dirección General de Empresas Públicas (DGEP), con referencia a la Nota MITIC-SE N° 352/2022 de fecha 21/04/2022, en la cual se solicita la excepción a la obligación de contratar con COPACO S.A. para la provisión de servicios de internet, en el marco del Art. 424° del Decreto N° 6581/2022 "*Por el cual se reglamenta la Ley N° 6873/2022...Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022*"

La solicitud se fundamenta en la imperiosa necesidad de contar con una prestación oportuna y eficiente del servicio de acceso a internet en los establecimientos educativos, en el marco del Proyecto "*Construcción de una Red de Telecomunicaciones para el Mejoramiento de las Condiciones de Aprendizaje y la Gestión en Instituciones Educativas del Paraguay*" para 203 establecimientos, y atendiendo a la experiencia negativa que se tiene en cuanto a la ejecución del Acuerdo Especifico mantenida con COPACO S.A. sobre otras 386 instituciones educativas, cuya ejecución se encuentra también a cargo del MITIC.

Por todo lo expuesto, considerando lo solicitado por el MITIC, y a fin de garantizar la conectividad de los Centros Educativos objetivo del Proyecto, y que además administran servicios Altamente Estratégicos (Educación) tal como se establece en el Art. 424° del Decreto N° 6581/2022 "*Por el cual se reglamenta la Ley N° 6873/2022*, esta Dirección *otorga la excepción* para la contratación del servicio de internet con una proveedora del servicio distinta a la Compañía Paraguaya de Comunicaciones Sociedad Anónima (COPACO S.A.), por espacio de 18 (diez y ocho) meses.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.

MINISTERIO DE HACIENDA
Subsecretaría de Estado de Economía
Dirección Gral. de Empresas Públicas

ELVIO R. BRIZUELA
SECRETARIO EJECUTIVO – DIRECTOR GENERAL
CONSEJO NACIONAL DE EMPRESAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE EMPRESAS PUBLICAS